

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Cádiz por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la construcción de una central de producción de energía eléctrica, en el término municipal de San Roque (Cádiz).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto para la construcción de una central de generación de energía eléctrica de 730 MW, con tecnología de ciclo combinado, utilizando gas natural, en el término municipal de San Roque (Cádiz), así como su correspondiente estudio de impacto ambiental.

Expediente número: 158/99 del Área de Industria y Energía en Cádiz.

Peticionario: «Nueva Generadora del Sur, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Mesena, número 39, 28033 Madrid.

Descripción de las instalaciones: La central será de tecnología de ciclo combinado. Utilizará como combustible gas natural.

La refrigeración de la central se realizará en ciclo abierto con agua de mar. Se tomará agua de la bahía de Algeciras.

La central tendrá instalados los siguientes sistemas:

Subestación eléctrica de potencia, transformadores principales y auxiliares.

Generador tipo síncrono.

Plantas de tratamiento de agua de alimentación y efluentes.

Caldera auxiliar.

Tanques de almacenamiento de: Aguas de alimentación (cruda, desmineralizada, contraincendios, ...) y aceites (lubricación, para bomba de elevación, ...).

Sistema de dosificación química.

Sistema eléctrico.

Estación de medida y control de gas natural.

Edificios de bombeo: Sistema de refrigeración/sistema contraincendios y sistema combustible auxiliar. Sistema de tratamiento de aguas.

Edificio de control y servicios generales.

Almacenes y talleres.

Como instalaciones complementarias a la central propiamente dicha e igualmente necesarias para su explotación:

Dos conducciones para toma de agua y otra para vertido de efluentes.

Viales y accesos necesarios a la central.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los interesados en el proyecto, indicándose que el mismo, junto con su correspondiente estudio de impacto ambiental, podrán ser

examinados en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, Área de Industria y Energía, sita en la calle Acacias, 2, 11071 Cádiz, y, en su caso, presentarse por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio.

Cádiz, 28 de diciembre de 1999.—El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Maestro Poyato.—1.414.

Resolución del Área de Industria y Energía, Delegación del Gobierno en Cantabria sobre anuncio por el que se somete a información pública el proyecto «Variante de trazado del gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias, en el término municipal de San Vicente de la Barquera (Cantabria)».

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación

Expediente número: G.N. 2/99.

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima»,

Domicilio: Avenida de América, número 38, Madrid-28028.

Objeto de la petición: Modificación de trazado del gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias, entre sus puntos kilométricos 165,820 y 166, 172, en el término municipal de San Vicente de la Barquera (Cantabria).

Emplazamiento: Término municipal de San Vicente de la Barquera. Cruce con la futura autovía.

Características de las instalaciones:

Longitud: 352 metros, en conducción subterránea.

Tubería: De acero de 12" de diámetro protegidos por otro tubo de 20" de diámetro y base de hormigón, enterrado en todo caso a una profundidad mínima de un metro.

Presupuesto: Veinte millones doscientos dos mil seiscientos ochenta y dos (20.202.682) pesetas.

Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción con una anchura de cuatro metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1.^a Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar del eje de la tubería.

2.^a Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 10 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las

condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3.^a Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.^a Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo, y realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y pueda ser examinado el expediente en este Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno, sita en la calle Vargas, 53, primera planta, y puedan formularse las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 29 de noviembre de 1999.—El Director, Pedro Hernández Cruz.—1.255.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, referente a información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras 51-V-1225 «Ronda del Puerto de Sagunto y Canet d'en Berenguer».

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras:

«51-V-1225. Ronda de Port de Sagunto y Canet d'en Berenguer. Términos municipales: Sagunto y Canet d'en Berenguer». La disposición adicional séptima de la Ley de la Generalidad Valenciana 14/1997, de 26 de diciembre, establece la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el II Plan de Carreteras de la Comunidad Valenciana, habiendo sido aprobado el proyecto con fecha 17 de noviembre de 1998.

En consecuencia, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación, la relación íntegra de éstos se ha publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», en «El País» y en «Las Provincias», el día 14 de enero de 2000 (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).